

# CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

## www.gecorent.com

1. La maquinaria y accesorios objeto de este contrato, se entregan en concepto de alquiler, y son propiedad de la empresa Geco Rent, S.L., por lo que no podrán ser objeto de hipoteca, embargo o cualquier intervención de terceros, con menoscabo del derecho del arrendador.
2. La maquinaria alquilada es recibida por el ARRENDATARIO en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose que la persona que firma el albarán o contrato, actúa en representación de la empresa o personalmente, responsabilizándose de su conservación, buen uso y devolución, aceptando los precios indicados. En caso de rotura del material fungible (accesorios a la máquina principal), el arrendatario está obligado a reponerlo, abonando el precio de compra vigente del mismo.  
Por parte de la arrendadora se hace constar que la maquinaria entregada se ha sometido a una comprobación completa antes de su entrega al cliente-arrendatario.
3. a) Las averías y roturas producidas por golpes, negligencia y/o mal uso de la máquina serán reparadas con cargo al arrendatario.  
b) Por otra parte se cargarán al arrendatario todos los parches en neumáticos, las pérdidas parciales o totales de elementos o implementos, accesorios, así como también las de reposición por seguridad (por ejemplo placas de matrícula, picas de tierra, faros giratorios, etc.), en el bien entendido que todo ello habrá sido entregado inicialmente junto con la máquina arrendada.  
c) Al hilo de lo anterior, el cliente-arrendatario se obliga expresamente a utilizar la maquinaria solo para su destino y uso adecuados, debiendo ser utilizadas por el personal autorizado y debidamente instruido.  
d) La maquinaria es susceptible de desgaste y deterioro por su uso, pudiendo generar situaciones de peligro. Por consiguiente, deberá estar sujeta a comprobaciones de carácter periódico por parte del cliente-arrendatario y, siempre antes de su puesta en marcha. Existe a disposición del cliente toda la información adecuada sobre el correcto uso de la maquinaria alquilada, así como de los riesgos derivados de la utilización de la misma y a la forma correcta de su uso.
4. El arrendatario podrá cambiar la maquinaria de lugar siempre que lo indique Geco Rent, S.L.
5. Los gastos de transporte, carga, descarga, etc... son por cuenta del Arrendatario, tanto de entrega como de devolución. Geco Rent, S.L. se ofrece a realizarlo en caso factible con sus medios o bien contratarlo, cargando en factura el importe de los mismos, en cualquiera de los casos.
6. El precio de la maquinaria y del seguro es por día natural; esto es, se cobra por día entero, sin posibilidad de fraccionamiento de ningún tipo.  
La jornada de trabajo es de 8 h. En caso de más horas de utilización, deberá comunicarse a Geco Rent, S.L., para acordar un sobreprecio entre ambas partes.
7. El importe cargado por el seguro cubre:  
Responsabilidad Civil, siempre que el Arrendatario posea permiso escrito de persona / entidad por cuenta de quien realice los trabajos. Robo (no incluye hurto ni accesorios complementarios, estos son responsabilidad del arrendatario).  
El arrendatario deberá denunciar dentro de las 24 h. después de haberse producido el robo. Daños catastróficos. Todos los casos están sujetos a franquicia, de la cual se hará cargo el arrendatario.
8. En caso de hurto o extravío del equipo, se considerará éste como alquilado, por lo que el contratante estará obligado a satisfacer el importe de alquiler hasta la reposición del mismo. Por consiguiente por la custodia y conservación de la maquinaria y accesorios, hasta su devolución, responderá el arrendatario por su valor total, cuyo precio será el que tenga en la actualidad un equipo o máquina de idéntica marca y características.
9. Las grasas, aceites y combustibles de consumo son a cargo del arrendatario. Será responsabilidad del arrendatario, diariamente, las verificaciones y puesta a punto de los niveles (aceites, agua y otros líquidos).  
Queda totalmente prohibido el uso de combustibles no autorizados legalmente. Los daños, averías y sanciones que se deriven por el uso inadecuado de los mismos, serán por cuenta del arrendatario.
10. La demora en el pago del alquiler, la mala utilización, sobrecarga del trabajo, faculta a Geco Rent, S.L. a retirar la maquinaria arrendada persistiendo por parte del arrendatario la obligación del pago de los gastos ocasionados y alquileres devengados.
11. Las inclemencias atmosféricas, huelgas y otros no serán causa justificada para impago de la jornada de alquiler.
12. En caso de reclamación, ambas partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles.

## DELEGACIONES:

### **PALMA DE MALLORCA GUILLÉN MARTEL HNOS., S.L.**

C/ 16 de julio, 83  
07009 Palma de Mallorca  
Tel. 971 433 322  
Fax: 971 432 244

### **IBIZA GUILLÉN MARTEL HNOS., S.L.**

C/ Pou de Na Massiana, 29  
07816 Sant Rafel - Ibiza  
Tel.: 971 199 460  
Fax: 971 191 750

### **MANACOR GECO RENT, S.L.**

Crta. Colonia de Sant Pere, km. 0,900  
07500 Manacor - Mallorca  
Tel.: 971 559 843  
Fax: 971 559 716

\* ESTA TARIFA NO INCLUYE TODOS NUESTROS PRODUCTOS  
EL PRECIO PUEDE VARIAR

\* ESTA TARIFA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR  
DE ENERO 2016 Y ANULA LA ANTERIOR

\* LEA DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES DE ALQUILER  
ADJUNTAS A TODO ALBARÁN Y EN ESTA TARIFA

\* CONSULTE EL PRECIO ACTUALIZADO ANTES DE ALQUILAR